

RESOLUCIÓN No. 049-DE-ABG-2017

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS (ABG)**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la “Máxima Autoridad” como: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que,** mediante Resolución No. 001-DE-ABG-2017, de 6 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2017, la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del documento que cumpliendo con las disposiciones de la LOSNCP y el RGLOSNCP fue publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 25, segundo inciso que señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”*, en concordancia con el artículo 22, segundo inciso de la LOSNCP, respecto a la modificación del PAC establece: *“De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso.”*;
- Que,** mediante los memorandos suscritos por el Ing. Martín Elías Espinosa González, Subdirector de Planificación, siguientes: **Memorando N°ABG-SPI-**



**2017-0171**, de fecha 12 de diciembre de 2017 (sobre la base de los memorandos: ABG-UTIC-2017-0175, ABG-UTIC-2017-0181; ABG-SAF-2017-1340-M; ANG-SAF-2017-1336-M; ABG-OTG-2017-0896-M; ABG-DNPB-2017-0286-M; Y, ABG-DNPB-2017-0287-M); **Memorando N°ABG-SPI-2017-0172**, de fecha 13 de diciembre de 2017 (sobre la base del Oficio N° MAE-DPNG/DAF/2017-0124-O, Memorando ABG-SAF-2017-1340-M; y, ABG-DVCB-2017-0338-M); **Memorando N°ABG-SPI-2017-0174**, de fecha 13 de diciembre de 2017 (sobre la base del Oficio N° MAE-DPNG/DAF/2017-0215-O, Memorando ABG-DVCB-2017-0338-M;Y, ABG-SPI-2017-0173); **Memorando N°ABG-SPI-2017-0176**, de fecha 14 de diciembre de 2017 (sobre la base de los memorandos: ABG-DVCB-2017-0340-M; ABG-UCS-2017-0107; ABG-SPI-2017-0175; ABG-SAF-2017-1359-M; y, ABG-SAF-2017-1360-M); solicitó a la CPA. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera, las reformas presupuestarias y actualización del PAC, para lo cual adjunta los documentos de respaldo correspondientes;

**Que**, en sumilla inserta en el memorando **N° ABG-SPI-2017-0176**, de 14 de diciembre del 2017, la Subdirectora Administrativa Financiera, reasignó el trámite al Analista de Presupuesto, para registro de las modificaciones presupuestarias requeridas;

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando **N° ABG-SPI-2017-0176**, el Ing. Irving Cevallos Granda, Analista de Presupuesto, pone en conocimiento de la CPA. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera, que la modificación presupuestaria se encuentra validada por el Ministerio de Finanzas;

**Que**, la Subdirectora Administrativa Financiera, con sumilla en el memorado **N° ABG-SPI-2017-0176**, el 14 de diciembre de 2017, remite a la Ing. Paola Guerrero Vásquez, Experta Administrativa, para que realice el trámite pertinente de reforma al PAC

**Que**, el 14 de diciembre de 2017, con sumilla al memorando en mención, la Experta Administrativa, remite a la Ing. Millin Ballesteros, delegada de compras públicas, para el trámite correspondiente de actualización del PAC;

**Que**, el 15 de diciembre de 2017, en hoja de ruta del memorando **N° ABG-SPI-2017-0176**, la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Públicas, entregó la documentación a la Ing. Paola Guerrero Vásquez, Experta Administrativa, para la respectiva elaboración de la Resolución de Reforma al PAC;

**Que**, el día 15 de diciembre de 2017, en sumilla inserta en el memorando **N° ABG-SPI-2017-0176**, la Ing. Paola Guerrero Vásquez, Experta Administrativa, solicitó a la Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de reforma al PAC;

**Que**, la Abg. Laura Melissa Paladines, Subdirectora de Asesoría Jurídica, una vez elaborada la Resolución de Reforma al PAC, remite a la Directora Ejecutiva de

la ABG, el 15 de diciembre de 2017, en sumilla de hoja de ruta del memorando N° **ABG-SPI-2017-0176**, para su revisión y aprobación;

En uso de la facultad legal prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP.

**RESUELVE:**

**Art.1.** Aprobar la vigésima quinta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2017, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.

**Art.2.** Encargar a la Ing. Millin Ballesteros Montesdeoca, Delegada de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal y en la página web Institucional, respectivamente.

**Art.3.** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2017, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

**Art.4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 15 días del mes de diciembre de 2017.

Comuníquese y publíquese.-



**Dra. Marilyn Cruz Bedón**  
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA  
PARA GALAPAGOS-ABG

